## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MICRO SITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

## TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: PROCESO Nº. 11001-31-20001-2021-028-1 (RAD.

201900127 ED. F.52)

AFECTADO: CARLOS ENRIQUE RESTREPO SOTO

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 21 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Primero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014**, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA: CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

VENCE: ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTUNO (2021)

Conste,

IARÌA LUISA JIMÈNEZ LADINO

Secretaria